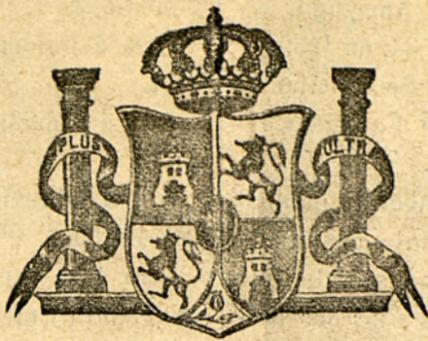


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id..... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id..... 6
 Un número..... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 125.)

GOBIERNO CIVIL.

SECCION DE FOMENTO.

D. ANTONIO BOTIJA Y FAJARDO, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. Walter Horne, á nombre de D. José Félix Vitoria, vecino de la Anteiglesia de Begoña, en el día 25 del actual á las diez de la mañana, un escrito para registrar una mina de hierro y otros metales con el nombre de Riocabado, en terreno término del pueblo de Riocabado, Ayuntamiento del mismo, sitio llamado Cuesta las Heras, lindante al N. con el Chorrón, al S. con la Cabañuela, al E. también con el Chorrón, y al O. con el Oromen, designando las treinta y seis pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la entrada de una galería, y desde él se medirán 500 metros al N. y se colocará la primera estaca; desde esta 100 metros al E. la 2.^a, desde esta 400 metros al S. la 3.^a, desde esta 400 metros al E. la 4.^a, desde esta 200 metros al S. la 5.^a, desde esta 400 metros al O. la 6.^a, desde esta 400 metros al S. la 7.^a, desde esta 400 metros al O. la 8.^a; desde esta 400 metros al N. la 9.^a, desde

esta 400 metros al O. la 10.^a, desde esta 200 metros al N. la 11.^a, desde esta 400 metros al E. la 12.^a, desde esta 400 metros al N. la 13.^a, y desde esta 100 metros al E. y se encontrará la 1.^a, quedando así cerrado el perímetro de las treinta y seis pertenencias solicitadas.

Y admitido dicho registro por decreto de este día, sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el artículo 23 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de 60 días, en inteligencia de que trascurridos, según el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 27 de Abril de 1888.

ANTONIO BOTIJA.

DIPUTACION PROVINCIAL.

La Diputación provincial en sesión de 23 del corriente mes acordó proveer dos plazas de peones camineros que se hallan vacantes en las carreteras á cargo de la Provincia, dotada cada una de ellas con el haber diario de 1 peseta 50 céntimos.

Para ser admitido peon caminero se necesita contar por lo menos 20 años de edad y no pasar de 40, que se justificará con una certificación de la partida de bautismo, y haber servido en el ejército, que así bien se acreditará por medio de la licencia absoluta original ó

con una copia de la misma autorizada por persona competente; teniendo derecho á optar á las plazas mencionadas, pero únicamente á falta de licenciados del ejército, los que ejerzan la profesion de labrador ú otra análoga, y que no tengan impedimento alguno para el trabajo.

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría de la Diputación provincial dentro del plazo de 30 días á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, acompañando á las mismas certificación de buena conducta expedida en papel del sello 11.^o y los documentos anteriormente relacionados.

Burgos 27 de Abril de 1888.—El Presidente, Francisco Aparicio y Ruiz. — P. A. D. L. D., los Diputados Secretarios, Federico de Santiago, Bernardo Porres.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS.

Minas.—Circular.

El día 1.^o del próximo mes de Mayo es el vencimiento legal para el cobro del 4.^o trimestre del corriente ejercicio de las cuotas correspondientes al cánón por razón de superficie del impuesto de minas y del importe del 1 por 100 de productos brutos mineros obtenidos en el anterior. Desde dicho día tienen los dueños de las concesiones mineras el deber de ingresar en la Tesorería de Hacienda la cuantía perteneciente á los mismos; y con el objeto de que les sirva de recuerdo y advertencia y no pueda alegarse ignorancia, esta Admi-

nistración cree de su deber llamar la atención de los referidos dueños recomendándoles que verifiquen los ingresos de que se trata, precisamente dentro de los primeros quince días del expresado mes de Mayo, y también los descubiertos anteriores los que se encuentren en este caso, evitando así el empleo de la vía de apremio, que de otro modo, en cumplimiento de deberes reglamentarios, tendría que proponer al Sr. Delegado de Hacienda.

Burgos 27 de Abril de 1888.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, José Tejada.

INTERVENCION DE HACIENDA.

El miércoles 2 del actual se abre el pago de la mensualidad de Abril próximo pasado á las clases pasivas que perciben sus haberes por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, las cuales podrán presentarse á su cobro en la forma siguiente:

Día 2.—Remuneratorias y exclaustrados.

Día 3.—Jubilados y cesantes.

Día 4.—Jefes y Oficiales y tropa mensual.

Día 5.—Montepío militar y civil.

Día 7.—Altas.

Los que no se presenten en los días arriba señalados podrán hacerlo sin distinción de clases en cualquiera de los siguientes hasta el 13 inclusive en que se retirarán las nóminas de Tesorería, sea cual fuere el estado de pago en que se hallen, debiendo advertir á la expresada clase que percibirán el 10 por 100 en calderilla.

Burgos 1.^o de Mayo de 1888.—El Interventor, José Vazquez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

D. Alvaro Abascal, Juez de instruccion de esta ciudad de Burgos y su partido,

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Domingo Fernandez Crespo, de 50 años, casado, labrador, Alcalde que fué del pueblo de Los Tremellos, cuyas demás circunstancias se ignoran, de cuyo pueblo se ausentó en la mañana del día 1.º de Noviembre último, ignorándose su paradero, á fin de que dentro del término de diez días á contar desde la insercion de la presente en la Gaceta de Madrid comparezca en este Juzgado y Escribanía del infrascrito á prestar declaracion indagatoria en la causa criminal que se le sigue por abandono de destino, apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho. A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policia judicial, procedan á la busca de dicho Domingo; y habido que sea, presentarlo en este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Burgos á 19 de Abril de 1888.—Alvaro Abascal.—Ante mí, Francisco Almazan.

Miranda de Ebro.

D. Eladio de Urdangarin é Irizar, Juez de instruccion de Miranda de Ebro,

Hago saber: que el día 15 de Mayo próximo venidero á las once de la mañana se sacarán á público remate simultáneamente en la sala audiencia de este Juzgado y en el municipal de Ameyugo las fincas embargadas á Paulino Garcia en causa que se le siguió por lesiones, á saber:

Una heredad en Juan Dominguez, jurisdiccion de Ameyugo, de 3 celemines y medio, tasada peciamente en 75 pesetas.

Otra en el Borro, de dicha jurisdiccion, de 7 celemines y medio, en 150.

Otra en Valsorta, de dicha jurisdiccion, de 7 celemines, en 125.

Otra en las Paulejas, de 8 celemines, en 60.

Otra en la Cueva, de 4 celemines, en 100.

Un celemin en la Era de la puerta de Campo, jurisdiccion de Ameyugo, en 25.

Una viña, de 2 obreros, en las Paulejas, en 25.

Una novena parte de una casa, en la calle Real de Ameyugo, señalada con el núm. 34, en 125.

Una octava parte de un sitio de corral en la calle Encimera de Ameyugo, en 12'50.

Lo que se hace saber al público por medio del presente, con la advertencia de que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, debiendo los licitadores consignar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de las fincas, siendo de cuenta de los mismos las informaciones posesorias que haya que practicar de dichos bienes.

Dado en Miranda á 14 de Abril de 1888.—Eladio de Urdangarin.—Por su mandado, Domingo M.ª Bermeo.

D. Eladio de Urdangarin é Irizar, Juez de instruccion de Miranda,

Hago saber: que el día 16 de Mayo próximo á las once de la mañana se sacarán á público remate simultáneamente en la sala audiencia de este Juzgado y en el municipal de Pancorbo las fincas siguientes embargadas á Catalina Arciniega, á saber:

Una heredad de fanega y media, en Fuentecillas, jurisdiccion de Pancorbo, tasada en 90 pesetas.

Dos octavas partes de una casa, sita en Pancorbo y su calle Alta de Santiago, señalada con el número 21, en 312'60.

Lo que se hace saber al público por medio del presente, con la advertencia de que se sacan á segunda subasta con la rebaja del 25 por 100, debiendo los licitadores consignar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de dichas fincas.

Dado en Miranda á 17 de Abril de 1888.—Eladio de Urdangarin.—Por su mandado, Domingo Maria Bermeo.

Villadiego.

D. José Tellería y Urristia, Juez de instruccion de esta villa de Villadiego y su partido.

En virtud del presente y para pago de las responsabilidades pecuniarias en que fué condenado Santiago Puente Merino, en causa que se le ha seguido por exacciones ilegales, se sacan á la venta los bienes embargados al mismo, y son los siguientes:

Una tierra en término de Ceniceros, de 5 celemines, en 80 ptas.

Otra en Quintanilla, de celemin y medio, en 7.

Otra á Palomila, de 1 celemin, en 2.

Otra á Robadilla, de 1 celemin, en 3.

Otra á Sobrevilla, de 3 celemines, en 30.

Otra á la Serna de Manzanilo, de celemin y medio, en 25.

Otra á Casares, de 2 celemines, en 20.

Un prado en término de Valdeajos, al pago de los Mazos, de una mostela de yerba, en 40.

Y para su remate ha sido señalado el día 17 de Mayo próximo y hora de las once de la mañana en este Juzgado, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes de la tasacion; previéndose á los licitadores que para tomar parte en la subasta han de consignar el 10 por 100 de la tasacion, y que los gastos de escritura serán de cuenta de los mismos. Y para que se publique en el Boletin oficial de esta provincia se expide el presente edicto.

Dado en Villadiego á 19 de Abril de 1888.—José Tellería.—Por su mandado, Nicolás de Velasco.

Villarcayo.

D. Felix Jarabo Garcia, Juez de instruccion de Villarcayo y su partido,

Hago saber: que en el expediente de costas de Rosa Sainz de Aja, vecina de Espinosa de los Monteros, promovido por sus defensores en la superioridad en causa que se le siguió sobre hurto de sábanas, sobre reclamacion de 251 pesetas 45 céntimos, en providencia de esta fecha se ha acordado proceder á la venta de los bienes embargados á la Rosa, en el día 12 de Mayo próximo y hora de las once de su mañana.

Bienes embargados.

La mitad de una cabaña al sitio de los Lavines en la calle de Trueba, jurisdiccion de la villa de Espinosa de los Monteros, en su barrio de las Machorras, señalada con el núm. 96, cuya parte se halla mancomunada con la otra mitad correspondiente á D. Leonardo Barquin; consta de planta baja y de un piso, mide 41 pies de larga por 26 de ancha, tasada la mitad en 800 pesetas.

Un prado al propio sitio de los Lavines y calle ó rio de Trueba, de 34 plazas de cavida, 1 hectárea 4 áreas 72 centiáreas, en 870.

Cuyos bienes corresponden á la Rosa Sainz segun manifestacion de la misma por herencia de su padre hará unos 16 años, sin que se hallen inscriptos á su nombre por carecer de título.

Lo que se anuncia al público para que las personas que quieran tomar parte en la subasta vengan provistas de sus correspondientes cédulas personales y del 10 por 100 del valor de los bienes, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de su importe, y los gastos de adquisicion de títulos, otorgamiento de escritura é inscripcion de la misma en el registro serán de cuenta del rematante.

Dado en Villarcayo á 19 de Abril de 1888.—Felix Jarabo.—Por su mandado, Mauricio L. Miegimolle.

Sedano.

Cédula de citacion.

En el cumplimiento de la sentencia firme dictada en la causa formada contra Pedro Bañuelos Diez, sobre hurto de cebada á Ana Santa Maria, se ha acordado por el Sr. D. Ciriaco Manzanares y Molina, Juez de instruccion de esta villa de Sedano y su partido, en providencia de ayer, que se cite al expresado Pedro Bañuelos y á su padre Lucas, que han tenido su última residencia en Bañuelos del Rudron, y en la actualidad se ignora su paradero, siendo de oficio cedaceros, á fin de que inmediatamente comparezcan en dicho Juzgado al objeto de hacerles saber la referida sentencia.

Y para su insercion en el Boletin oficial de esta provincia, expido la presente en Sedano á 19 de Abril de 1888.—El Actuario, Martin Santa Maria.

Fiscalía militar de Burgos.

D. José Guerra y Sembi, Comandante de infantería y Fiscal permanente de causas de la Capitanía General de Burgos,

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al sustituto para Ultramar Tirso Diez Varona, hijo de Miguel y de Bernarda, natural de Villalain (Villarcayo), de 27 años de edad, soltero, labrador, para que en el término de veinte

días, contados desde la publicación del llamamiento en el Boletín oficial de la provincia, se presente en el Gobierno militar de esta Plaza para responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por deserción.

En nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades civiles y militares procedan á la captura del referido Tirso Diez Varona y lo presenten en el citado Gobierno militar.

Burgos 25 de Abril de 1888. = José Guerra.

ANUNCIOS OFICIALES.

ARZOBISPADO DE BURGOS.

Delegacion para la instruccion de expedientes sobre Capellanías y otras fundaciones pías.

Esta Delegacion cita, llama y emplaza á todos los que tengan derecho á la Capellanía colativo-familiar fundada en la iglesia parroquial de Lences por D. Francisco Fernandez, para que en el término de un mes desde la insercion en este Boletín comparezcan ante la misma á exponer lo que les conviniere en el expediente de conmutacion de la expresada Capellanía incoado á instancia de D. Juan Aguilar Garcia, Cura propio de San Millan de Juarros, apercibiéndoles que pasado dicho término les parará el perjuicio que haya lugar.

Burgos 29 de Abril de 1888. = El Delegado, Lic. Bruno Diez.

COMISION AUXILIAR DEL CAMINO DE BURGOS Á BERCEO.

Extracto de las cuentas correspondientes al 4.º trimestre de 1887 y al 1.º de 1888.

Cuarto trimestre de 1887.

MESES.	CARGO.	
	Por portazgos. Ptas. cs.	Por otros conceptos. Ptas. cs.
Octubre.....	»	»
Noviembre.....	»	»
Diciembre.....	60	»
Totales...	60	»

RESÚMEN.	
Ingreso por portazgos..	60
Idem por otros conceptos	»
Existencia en 30 de Septiembre.....	196638'58
Total cargo.	196698'58

MESES.	DATA.	
	Por personal. Ptas. cs.	Por material. Ptas. cs.
Octubre.....	776'60	1256'65
Noviembre.....	822'35	»
Diciembre.....	806'60	133985'41
Totales..	2405'55	135242'06

RESÚMEN.	
Satisfecho por personal	2405'55
Idem por material.....	135242'06
Total data.	137647'61

RESÚMEN GENERAL.	
Importa el cargo.....	196698'58
Idem la data.....	137647'61
Saldo ó existencia en Depositaria en 31 de Diciembre de 1887.....	59050'97

Primer trimestre de 1888.

MESES.	CARGO.	
	Por portazgos. Ptas. cs.	Por otros conceptos. Ptas. cs.
Enero.....	»	»
Febrero.....	»	»
Marzo.....	»	»
Totales..	»	»

RESÚMEN.	
Ingreso por portazgos..	»
Id. por otros conceptos.	»
Existencia en 31 de Diciembre de 1887.....	59050'97
Total cargo.	59050'97

MESES.	DATA.	
	Por personal. Ptas. cs.	Por material. Ptas. cs.
Enero.....	814'85	4161'03
Febrero.....	»	971'35
Marzo.....	»	53'84
Totales..	814'85	5186'22

RESÚMEN.	
Satisfecho por personal.	814'85
Idem por material.....	5186'22
Total data..	6001'07

RESÚMEN GENERAL.	
Importa el cargo.....	59050'97
Idem la data.....	6001'07
Saldo ó existencia en Depositaria en 31 de Marzo.....	53049'90

S. E. ú O. = Burgos 2 de Abril de 1888. = El Depositario, Timoteo Arnaiz.

La cuenta precedente, aprobada por esta Comision en sesion celebrada el dia de hoy, se hace pública para conocimiento de los interesados en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de creacion de la misma.

Burgos 25 de Abril de 1888. = El Presidente, Antonio Botija. = El Secretario, Nicanor Moral.

Administracion de Correos de Belorado.

Se hallan detenidas en la misma por mala direccion las cartas que á continuacion se expresan, cuyos destinos y nombres de las personas á quien se dirigen se ignora.

Antonio G. Rojo, Agente de la Compañía del Fénix, Belorado.

Francisco del Olmo, Belorado, (no se le conoce ni dan razon).

Bernabé Martin, Ladesa de San Cristóbal.

Juan Tejedor, (no reside en esta).

A. Diaz, fabricante de curtidos, (se ignora su paradero).

Bonifacia Infante, (no se la conoce).

Andrea Rivas, en Dordoniz, (devuelta de Haro).

Paulino Colina, peon caminero, (no dan razon de él).

Pablo Uzquiza, (no se le conoce, y procede de Haro).

Otra con la direccion siguiente: Ignoro su gracia, en la posada de la Campana, urgente.

Belorado 28 de Abril de 1888. = El Administrador, Andrés Eguiluz y Garcia.

Tribunal de oposiciones del Ilustre Colegio Notarial de Burgos.

De conformidad con lo ordenado en el art. 12 del Real decreto de 20 de Enero de 1881, queda expuesto en la Secretaría de dicho Colegio de diez de la mañana á cuatro de la tarde, á disposicion de los opositores, y por término de 30 dias el programa á que han de subordinarse los ejercicios de oposicion á las Notarías vacantes en Baraona, Arnedillo, Polientes, Castrogeriz y Durango, habiendo acordado el Tribunal de Censura que el dia 6 de Junio próximo á las nueve de la mañana en el salon de actos de la casa Colegio, sita en la calle de Victoria, números 22 y 24, den principio dichos ejercicios, siendo llamados los opositores por el orden de presentacion de sus instancias; y el que no compareciese, se entenderá que renuncia el derecho á ejercitar, á no ser que demostrase que no pudo hacerlo por causas ajenas á su voluntad; y que en vista de que en algunos expedientes de los opositores se nota la falta de documentacion, se señala un término que vencerá el dia 30 de Mayo próximo para que se cubran estos defectos.

Lo que se hace saber por medio

de este anuncio para conocimiento de los aspirantes.

Burgos 22 de Abril de 1888. = El Presidente del Tribunal, Cayetano Garcia Montes. = El Secretario, José Cormenzana.

Alcaldia de Cogollos.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda ocuparse en la rectificacion del amillaramiento, base para formar el repartimiento de la contribucion territorial para 1888-89, se hace preciso que todos los contribuyentes, así vecinos como forasteros, incluidos en el mismo presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el preciso término de quince dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, relaciones duplicadas de todas las fincas objeto de imposicion, acompañando á las mismas los documentos de trasmision de bienes y un sello móvil de 10 céntimos; pues de no hacerlo así y en el término señalado serán desechadas las que se presenten.

Cogollos 21 de Abril de 1888. = El Alcalde, Adrian Alonso,

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

- Valmala.
- San Adrian de Juarros.
- Cilleruelo de Arriba.
- Villasandino.
- Barcina de los Montes.
- Pardilla.
- Ornillos del Camino.
- Ros.
- Coruña del Conde.
- Pineda Trasmonte.
- La Orra.
- Reinoso.
- Villavieja.

Alcaldia de Ontomin.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que los artículos de consumo de vino, aguardiente, aceite y carnes frescas y saladas que se han de expender en el mismo en el próximo año económico de 1888-89, sean rematados á la venta exclusiva en pública subasta en la sala consistorial los dias 6, 13 y 20 de Mayo próximo, á las dos de la tarde, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; advirtiendo que si en la primera subasta se presentase licitador que cubra el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Lo que se anuncia al público á fin de que llegue á conocimiento de cuantos quieran interesarse en la subasta.

Ontomin 29 de Abril de 1888.— El Alcalde, Paulino Arce.

Igual anuncio hace el Alcalde de Orbaneja Riopico para los dias 6 y 13 de Mayo, á las dos de la tarde, respecto del vino y aguardiente, á la venta exclusiva.

El de Torrecilla del Monte para los dias 6 y 13 respecto del aguardiente, á la venta exclusiva.

El de Cuevas de Amaya para los dias 6 y 13, á las diez de la mañana, respecto del vino, aguardiente y aceite, á la venta exclusiva.

El de Pedrosa del Príncipe para los dias 5, 13 y 20, á las doce de la mañana, respecto del vino, aguardiente, aceite y carnes, á la venta exclusiva.

El de Santivañez del Val para los dias 6 y 13, á las dos de la tarde, respecto de las especies sujetas al impuesto de consumos, á la venta libre.

El de Quintanas de Valdelucio

para los dias 6 y 13, á las diez de la mañana, respecto de los artículos sujetos al impuesto de consumos, á la venta libre.

El de La Vid y barrios para el dia 6, á las diez de la mañana, respecto de los artículos de consumo, á la venta libre.

El de Espinosa del Camino para los dias 6 y 13, á las once de la mañana, respecto de los artículos de consumo, á la venta libre, y á las dos de la tarde del vino y aguardiente á la venta exclusiva.

El de Quintanilla Pedro Abarca

para los dias 6 y 13, á la una de la tarde, respecto del vino y aguardiente, á la venta exclusiva.

El de Acedillo para los dias 6 y 13, á las diez de la mañana, respecto del vino y aguardiente, á la venta libre.

El de Aguilar de Bureba para los dias 13, 20 y 27, á las tres de la tarde, respecto del vino, aguardiente y aceite, á la venta exclusiva.

El de Basconcillos del Tozo para los dias 8 y 18, á las dos de la tarde, respecto del vino y aguardiente, á la venta libre.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

Estado del número y clase de aprovechamientos que se han de subastar por tercera vez, procedentes de los montes públicos de esta provincia, en el año forestal de 1887 á 1888, en virtud de Real orden de 26 de Agosto del año último, y con sujecion al pliego de condiciones inserto en el Boletín oficial núm. 169, de 23 de Octubre último.

AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	MONTES.	MADERAS.		LEÑAS Núm. de estereos	TASACION Pesetas	NOMBRES Y LÍMITES de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.	Plazo para el aprovechamiento.	Dia de la subasta.
			Núm. de árboles.	Metros cúbicos					

Partido de Salas de los Infantes.

Barbadillo Herreros	Barbadillo y otros.	Lomo Mediano.....	300	164	»	1500	Mataovejas.—Entresaca de 300 hayas marcadas.	4 meses.	12 Mayo.
Monterrubio.....	Monterrubio.....	Dehesa.....	100	53	»	500	Pinaja y Trocha.—Entresaca de 100 pinos marcados	4 id.	13 id.
Valle Valdelaguna..	Huerta de Arriba...	Santa Engracia....	»	»	480	420	Oyocarzo y San Miguel.—Entresaca de 200 pinos marcados.—Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	3 id.	11 id.

Partido de Villarcayo.

Berberana.....	Valpueda.....	Cuesta Bortal.....	300	55	»	1200	Panlenga.—Entresaca de 300 pinos marcados...	3 id.	14 id.
Junta de Rio de Losa	Rio de Losa.....	Leron.....	»	»	150	300	N. camino, E. tapia, S. cumbre, O. 3 robles marcados.—Entresaca de carrasco bajo de encina, dejando resalvos de 5 en 5 metros.....	2 id.	11 id.
Idem.....	Id. y otros.....	Toyo.....	»	»	255	510	Las Venas.—N. peña, E. vallejo, S. 14 marcos, O. pared.—Entresaca de carrasco bajo de encina, dejando resalvos de 3 en 3 metros.....	3 id.	11 id.
Junta de San Martin	Villaño.....	Sotellanos.....	160	32	»	480	Balchana.—Entresaca de 160 pinos marcados...	2 id.	12 id.
Idem.....	Ozalla.....	Toyo.....	150	39	»	430	Bardoja.—Entresaca de 150 pinos marcados....	2 id.	12 id.
Idem.....	Villaño.....	Valleja.....	50	24	»	240	Lechedo.—Entresaca de 50 robles marcados....	1 id.	12 id.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	20	25	»	190	Lechedo.—Entresaca de 20 hayas marcadas....	1 id.	12 id.
J. Villalva de Losa..	Villalva.....	Pinar.....	500	216	»	2250	Fuempedreño.—Entresaca de 500 pinos marcados.....	4 id.	13 id.
J. de San Zadornil..	San Zadornil y otros	Arcena.....	3000	754	»	4400	Lomillo gordo y otros.—Entresaca de 3000 pinos marcados.....	6 id.	15 id.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	1000	351	»	2000	Sondeal.—Entresaca de 1000 pinos marcados...	3 id.	15 id.

Burgos 23 de Abril de 1888.—El Ingeniero Jefe, Manuel Elizalde.

ANUNCIOS PARTICULARES.

La persona que quiera tomar en renta un molino harinero con dos piedras, una heredad y su huerta, radicante en el pueblo de Torres, partido de Villarcayo, puede pasar á tratar con D. Mauricio Rueda en el pueblo de La Riva, Aldeas de Medina. 2—4

Fincas en venta.

Por disposicion de los testamentos, y para cumplir la voluntad del testador D. Joaquin Maria Gutierrez y Vega, se venden en subasta pública extrajudicial en esta Ciudad 64 fincas radicantes en término de Villimar, cuyo remate tendrá lugar el dia 6 de Mayo

próximo á las once de su mañana en la Notaría de D. Fernando Monterrubio, Plaza Mayor, 55, donde podrán enterarse de las condiciones las personas que gusten interesarse en su compra. 3—3

BREVES NOCIONES DE SISTEMA MÉTRICO DECIMAL Y TABLAS DE REDUCCION DE LAS ANTIGUAS PESAS Y MEDIDAS Á UNIDADES MODERNAS Y VICEVERSA. Por M. E.

Se venden en la Imprenta y Estereotipia de Polo, Lain-Calvo, 61, Burgos, á 25 céntimos de peseta el ejemplar, y 2 pesetas diez ejemplares. En pedidos de mayor número se harán mayores rebajas.

FÁBRICA Y ALMACEN DE CALZADO por mayor y menor

DE FELIPE VALDIVIELSO BONIS, Plaza Mayor, 4.—Burgos.

En este antiguo y acreditado establecimiento hallarán siempre sus favorecedores un abundante y completo surtido en calzado hecho para la próxima temporada, de todas medidas, formas variadas y última novedad, construyendo además á la medida cuantos encargos se deseen con prontitud, solidez, elegancia y precios ventajosísimos.

Medalla de plata y primeros premios en diferentes Exposiciones.

Nota. En los pedidos por mayor, precios limitados; condiciones

de pago á 30 dias 2 por 100, ó 90 sin descuento. 6—6

Tienda de ultramarinos.

La caseta que la Santos tenia establecida en la Plaza Mayor la ha retirado y se traslada á su casa de la calle de San Lorenzo núm. 1, en donde sus numerosos parroquianos encontrarán toda clase de géneros ultramarinos en sus mejores clases y precios baratísimos. 4—6

En la tienda de Gregorio Alegría, Pasaje de la Flora, Burgos, se venden garbanzos superiores para sembrar, al precio de 100 reales fanega. 3—6